



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en 2020.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/12/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 59

ASUNTO: **Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en 2020.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidad del beneficiario y declaración responsable	Total	
2	Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad social.	Total	
3	Memoria justificativa DG Universidades	Total	
4	Texto del Decreto	Total	
5	Propuesta de la dirección General de Universidades	Total	
6	Informe económico	Total	
7	Documento retención crédito contabilizado		





8	Informe del Servicio Jurídico	Total	
9	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
10	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



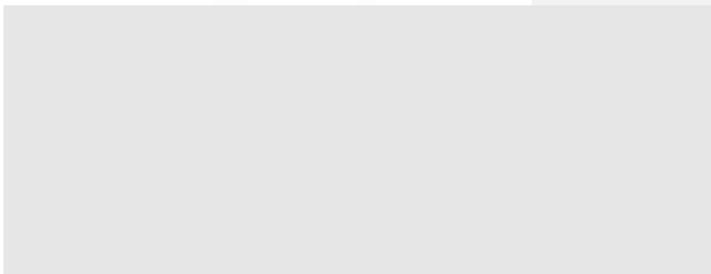
Josefina García León
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

En Murcia a 19 de noviembre de 2020

Estimada Directora General,

Por la presente le manifestó la conformidad en nombre de la Fundación Universidad Empresa con el texto del decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en 2020

Para que conste firmo la presente en Murcia a 19 de noviembre de 2020.



Miguel López González de León
Director General
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D. Miguel López González de León, con [REDACTED]-P, en representación de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, con CIF G30164099 y con domicilio a efectos de notificación en Campus Universitario de Espinardo, edif. ENAE n.º 13, 30.100 de Espinardo-Murcia, Teléfono 662511850 Fax 868 884132, dirección correo electrónico nieves.ibanez@енаe.es,

DECLARO:

1º.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

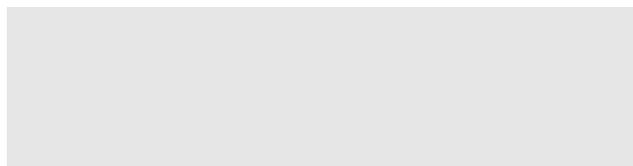
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia a 23 noviembre de 2020.

Firma del/la solicitante,



Fdo.: D. MIGUEL LOPEZ GONZALEZ DE LEON

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Te . 968361100

Nº de Remesa: 00002760011



Nº Comunicación: 2066566116909

FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA
PTDA ESPINARDO ED ESCUELA NEGO 9
PLANTA 2, PUERTA 2
30100 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20207458232

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30164099** RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGI**
DOMICILIO FISCAL: **PTDA ESPINARDO ED ESCUELA NEGO NUM 9 Piso 2 Pta. 2 30100 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de octubre de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación MHZH92EAQBBSKT7** en www.agenciatributaria.gob.es*





CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURC Documento CIF G30164099

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA con número de identificación fiscal G30164099 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/10/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/04/2021**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



07091870-aa03-32b8-740730726169

Para contrastar la autenticidad de esta
copia auténtica de un documento
administrativo electrónico acuda a la
página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA

CIF/NIF:

0G30164099

CCC principal:

0111 30008223008

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 1963, concedida en fecha 25/04/1996 a CERDA-VIVES, S.L. cuyo titular es D/D^a ROSA LOURDES PEREZ ROERO NIF: 077507755D por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4832ML1818QG	01/10/2020	MNQF3-FZ343-6Z65W-5VOFJ-WMM6H-ICSF2	1



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL AÑO 2020

INFORME- MEMORIA

En virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

En este sentido, la promoción del conocimiento y la extensión universitaria en todos sus ámbitos es un objetivo de la política pública universitaria de la Administración Regional, quien a través de las Universidades o de organismos interfase colabora en el desarrollo de cursos y otras iniciativas en este campo, que promuevan y promuevan la formación ante la sociedad

La situación derivada de la pandemia de Covid 19 ha hecho muy difícil que se hayan podido realizar en su totalidad las actividades académicas complementarias en el ámbito de la extensión y promoción universitarias previstas para el año 2020 en las universidades, por lo que resulta oportuno canalizar parte de estas actuaciones a través de organismos interfase como la Fundación Universidad-Empresa, entre cuyas funciones se encuentra, entre otras, la formación científica y técnica de los postgraduados y la formación en el ámbito de la empresa, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la economía y la sociedad dentro y fuera de la Región de Murcia.

En este contexto, se ha considerado oportuno desde el Gobierno Regional colaborar con la referida fundación en un curso de extensión universitaria para formación en la gestión y desarrollo de la llamada “agricultura de precisión”, como una contribución a las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor, tan necesitado de soluciones en todos los campos y muy especialmente en la modificación del tipo de agricultura y producciones que en su entorno se desarrollan. La transformación del Mar Menor, su recuperación ecológica, paisajística y medioambiental y su sostenibilidad es un objetivo prioritario y estratégico de la Comunidad Autónoma, de ahí que se considere





muy oportuno contribuir a esa transformación desde la formación, considerando que la Fundación Universidad-Empresa, a través de su Escuela de Negocios ENAE es un agente muy válido para desarrollar estas actividades.

Por su parte, la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia es una fundación de carácter docente privada de interés universitario y su misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la Universidad y otros Centros de investigación y Formación y la Empresa, con especial incidencia en la Innovación, el Empleo y la Formación.

En este contexto, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, se han propuesto contribuir a financiar el curso referido, como una actividad no solo oportuna, sino muy conveniente para contribuir a formar a técnicos y gestores en el ámbito de una nueva agricultura necesaria para transformar la actividad productiva de la comarca del Mar Menor, tan amenazada por factores exógenos, medioambientales y económicos

De acuerdo con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM) en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En este caso, no procede la concurrencia, al ser la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, la única entidad/institución que ha promovido este curso de formación específica para técnicos y gestores en la nueva agricultura, que coincide con los objetivos en la ámbito de la formación de la Administración Regional para la transformación socioeconómica y medioambiental del Mar Menor y su entorno, necesitado de una transformación de su actividad productiva y empresarial. El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria

Así pues, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Fundación Universidad-empresa de la Región de Murcia en el desarrollo y financiación de esta actividad, favorece, por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos y, por otro, la formación especializada de técnicos y titulados.

Se considera que concurren razones de interés público y social porque se contribuye a la formación específica del capital humano necesario para la transformación socioeconómica de un espacio económico, paisajístico ambiental y social que resulta





preciso transformar en un plazo muy reducido, contribuyendo al desarrollo de nuevas técnicas, que precisa personal formado para desarrollarlas y gestionarlas.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a esta subvención, dada de alta en el PES, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El gasto máximo de 6.000 € que comporta esta subvención se concederá con cargo a la partida 13.02.00.421B.48399, Proyecto 46520, Subproyecto 046520201111 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma donde existe crédito para ello.

El pago a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia se efectuará por una sola vez, con anterioridad a la realización de la actividad, como financiación necesaria para llevarla a cabo. El periodo de ejecución de la actividad financiada será desde el inicio de las actuaciones subvencionadas al 31 de diciembre de 2020, debiendo justificar la realización de la actividad y los gastos realizados antes del 31 de marzo de 2021

Legalidad, acierto y oportunidad

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan, debiéndose tener en cuenta que por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, se transfirieron competencias en materia de Universidad a esta Comunidad Autónoma.

El artículo 52 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promover el desarrollo de medidas que puedan favorecer la inserción laboral de estudiantes y titulados.,

El contenido del Decreto es conforme con la normativa vigente y responde a los objetivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de establecer acciones que promuevan la promoción del conocimiento y la extensión universitaria, por lo que resulta un acierto que se pueda destinar financiación a la formación de técnicos y gestores para la transformación del entorno económico y productivo del Mar Menor, objetivo estratégico de la Región de Murcia.





A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias la única institución o entidad de la Región de Murcia que ha organizado este curso, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a contribuir a financiar su desarrollo al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, en el que concurren razones de interés público y social en el desarrollo y financiación de esta actividad, que favorece por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos y, por otro, la formación específica del personal necesario para contribuir a la transformación de un espacio tan amenazado y necesario de reformas en todos sus ámbitos, como es el Mar Menor, por lo que, estando incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) y en la BNS, se informa favorablemente para que la Directora General de Universidades proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, cuyo texto se adjunta, para su aprobación, previo informe del Servicio Jurídico de esta Consejería.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

30/11/2020 19:55:35

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ade8e8a58-333d-46af-4a3f-0050569b34e7





Región de Murcia

DECRETO N.º XX/2020 DE XX DE XXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN 2020.

En virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

En este sentido, la promoción del conocimiento y la extensión universitaria en todos sus ámbitos es un objetivo de la Administración Regional, quien a través de las Universidades o de organismos interfase como la Fundación Universidad-Empresa, colabora en el desarrollo de cursos y otras iniciativas en este campo.

No obstante, la situación derivada de la pandemia de Covid-19 ha hecho muy difícil que se hayan podido realizar en su totalidad las actividades académicas complementarias en el ámbito de la extensión y promoción universitarias previstas para el año 2020 en las universidades, por lo que resulta oportuno canalizar parte de estas actuaciones a través de organismos como la Fundación Universidad-Empresa, entre cuyas funciones se encuentra, entre otras, la formación científica y técnica de los postgraduados y la formación en el ámbito de la empresa, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la economía y la sociedad dentro y fuera de la Región de Murcia.

En este contexto, se ha considerado oportuno desde el Gobierno Regional colaborar con la referida fundación en un curso de extensión universitaria para formación en la gestión y desarrollo de la llamada “agricultura de precisión”, como una contribución a las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor, tan



necesitado de soluciones en todos los campos y muy especialmente en la modificación del tipo de agricultura y producciones que en su entorno se desarrollan. La transformación del Mar Menor, su recuperación ecológica, paisajística y medioambiental y su sostenibilidad es un objetivo prioritario y estratégico de la Comunidad Autónoma, de ahí que se considere muy oportuno contribuir a esa transformación desde la formación, considerando que la Fundación Universidad-Empresa, a través de su Escuela de Negocios ENAE, es un agente muy válido para desarrollar estas actividades y es la única entidad/institución que ha promovido este curso de formación específica para técnicos y gestores en la nueva agricultura, que coincide con los objetivos en la ámbito de la formación de la Administración Regional para la transformación socioeconómica y medioambiental del Mar Menor y su entorno, necesitados de cambios de su actividad productiva y empresarial.

La Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia es una fundación de carácter docente privada de interés universitario y su misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la Universidad y otros Centros de investigación y Formación y la Empresa, con especial incidencia en la Innovación, el Empleo y la Formación.

Por tanto, en aras a satisfacer el interés público que supone una formación más precisa y cualificada en el marco de las actuaciones de promoción y extensión universitaria, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, va a contribuir económicamente a la organización de un curso sobre desarrollo y gestión de agricultura de precisión, como una contribución a las actividades de formación en el plan de actuación para la conservación del Mar Menor y su entorno.

La dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, derivado de las actuales circunstancias derivadas del Covid-19, de la necesidad de esta formación especializada y de los objetivos en el ámbito de promoción del conocimiento y de la extensión universitaria de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción del conocimiento y la extensión universitaria es un fin importante de la política universitaria regional, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a la realización y desarrollo de actividades en este ámbito.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en 2020.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. En este sentido se ha de señalar que la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia es la única institución o entidad que ha desarrollado en la Región de Murcia cursos de agricultura de precisión y su gestión, al disponer de una Escuela de Negocios, destinada a la formación de gestores, técnicos y dirigentes empresariales. Esta contribución por parte de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, repercute en la calidad formativa de estos gestores y técnicos, con el fin de puedan alcanzar un alto nivel de formación, para su aplicación inmediata en el ámbito laboral.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones, señalándose el origen de los fondos aplicados a las mismas.

Artículo 3. Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención será la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia.



Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

La institución beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia de los correspondientes Certificados acreditativos de estas circunstancias.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

1. El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de seis mil euros (6.000 €), de acuerdo con lo consignado en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

2. El pago del importe total de esta subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, se efectuará en una sola vez de forma anticipada y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Artículo 6. Ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, es el comprendido desde el inicio de las actuaciones subvencionadas al 31 de diciembre de 2020.

2. La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de



Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia presentará con anterioridad al 31 de marzo de 2021, ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, justificación de la misma, en los términos que establece el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Compatibilidad con las ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la ayuda quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 11. Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADES,

Fernando López Miras

Miguel Motas Guzmán



PROPUESTA

La promoción del conocimiento y la extensión universitaria en todos sus ámbitos es un objetivo de la política pública universitaria de la Administración Regional, quien a través de las Universidades o de organismos interfase colabora en el desarrollo de cursos y otras iniciativas en este campo, que promuevan y promocionen la formación ante la sociedad.

La situación derivada de la pandemia de Covid 19 ha hecho muy difícil que se hayan podido realizar en su totalidad las actividades académicas complementarias en el ámbito de la extensión y promoción universitarias previstas para el año 2020 en las universidades, por lo que resulta oportuno canalizar parte de estas actuaciones a través de organismos interfase, como la Fundación Universidad-Empresa, entre cuyas funciones se encuentra, entre otras, la formación científica y técnica de los postgraduados y la formación en el ámbito de la empresa, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la economía y la sociedad dentro y fuera de la Región de Murcia.

En este contexto, se ha considerado oportuno desde el Gobierno Regional colaborar con la referida fundación en un curso de extensión universitaria para formación en la gestión y desarrollo de la llamada “agricultura de precisión”, como una contribución a las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor, tan necesitado de soluciones en todos los campos y muy especialmente en la modificación del tipo de agricultura y producciones que en su entorno se desarrollan.

Desde la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se considera que la Fundación Universidad-Empresa, a través de su Escuela de Negocios ENAE, es un agente muy válido para desarrollar estas actividades, por lo que va a contribuir a financiar el curso referido, como una actividad no solo oportuna, sino muy conveniente para la formación de técnicos y gestores en el ámbito de una nueva agricultura necesaria para transformar la actividad productiva de la comarca del Mar Menor, tan amenazada por factores exógenos, medioambientales y económicos

La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia es la única entidad/institución que ha promovido este curso de formación específica para técnicos y gestores en la nueva agricultura, que coincide con los objetivos de promoción del conocimiento de Administración Regional para la transformación socioeconómica y medioambiental del Mar Menor y su entorno.

Por tanto, el objeto de la concesión de esta subvención es aportar financiación para el desarrollo del referido curso sobre “Agricultura de Precisión”, como una actividad





de promoción del conocimiento para ayudar a la transformación socioeconómica del Mar Menor y su entorno

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando la subvención dada de alta en el PES y en la BNS, existen razones de interés público y sociales para que la Administración Regional colabore directamente, con la participación y a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de esta actuación promovida por la Fundación Universidad-empresa de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social, que favorecen, por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos y, por otro, la promoción del conocimiento de cara a la sociedad, siendo la referida fundación la única institución o entidad que ha promovido este tipo de actividad.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, por importe de 6.000 € para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020, que se adjunta.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Josefina García León

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES





INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL EJERCICIO 2020.

Examinado el borrador del DECRETO por el que se establecen las normas especiales de concesión directa de una subvención a la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL EJERCICIO 2020**, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1.- Las acciones a llevar a cabo de esta subvención directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25/04/2020).

2.- Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
46520 (046520201111)	13.02.00.421B.483.99	6.000,00 euros

3.- Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados con fondos propios de la CARM al 100%.

5º) El proyecto nº 46520, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
Pedro José Costas Cutillas
(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

24/11/2020 11:07:15
COSTAS CUTILLAS, PEDRO JOSÉ
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d8e818-38-2c3c-a06f-f998-0050569b6280





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIG. Y UNIVER
Servicio	1302	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	130200	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046520201111	ACT.FORMAC.DESAR.GEST.AGRICULT.PRECISION
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV.C.DIREC.FORM.GEST.AGRICUL.PRECISION OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****6.000,00*EUR SEIS M L EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****6.000,00* EUR SEIS MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO TECNICO/A RESPONSABLE
[Redacted Signature Area]	



INFORME JURIDICO CORRESPONDIENTE AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN 2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, relativo a la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES:

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020. Por parte de la Dirección General de Universidades se ha remitido la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto.





020/20/SD/EM

- Propuesta de la Directora General de Universidades de 19 de noviembre de 2020.
- Informe-Memoria Justificativa, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Declaración responsable de la Fundación Universidad-Empresa.
- Conformidad de la Fundación Universidad-Empresa.
- Documento R de retención de crédito.
- Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

II.- El 24 de noviembre de 2020 se emite por el Servicio Económico de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región. El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *“únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*, añadiendo que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas*





020/20/SD/EM

subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”.

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, “*el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*”, es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDA.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública:

El objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020.

Las razones de interés público y social que motivan el otorgamiento de esta subvención aparecen recogidas en la exposición de motivos del Decreto donde se indica que:

“Por tanto, en aras a satisfacer el interés público que supone una formación más precisa y cualificada en el marco de las actuaciones de promoción y extensión universitaria, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, va a contribuir económicamente a la organización de un curso sobre desarrollo y gestión de agricultura de precisión, como una contribución a las





020/20/SD/EM

actividades de formación en el plan de actuación para la conservación del Mar Menor y su entorno.

La dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, derivado de las actuales circunstancias derivadas del Covid 19, de la necesidad de esta formación especializada y de los objetivos en el ámbito de promoción del conocimiento y de la extensión universitaria de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Se persigue así, la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción del conocimiento y la extensión universitaria es un fin importante de la política universitaria regional, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a la realización y desarrollo de actividades en este ámbito.”

En cuanto a las razones que dificultan la convocatoria pública, en la memoria justificativa se indica que:

“En este caso, no procede la concurrencia, al ser la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, la única entidad/institución que ha promovido este curso de formación específica para técnicos y gestores en la nueva agricultura, que coincide con los objetivos en la ámbito de la formación de la Administración Regional para la transformación socioeconómica y medioambiental del Mar Menor y su entorno, necesitado de una transformación de su actividad productiva y empresarial. El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria

Así pues, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Fundación Universidad-empresa de la Región de Murcia en el desarrollo y financiación de esta actividad, favorece, por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos y, por otro, la formación especializada de técnicos y titulados”.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador del Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Fundación Universidad-Empresa de la Región de





020/20/SD/EM

Murcia, organizadora del curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente la declaración responsable de la Fundación Universidad-Empresa, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Consta, además, escrito de conformidad con el otorgamiento de la subvención de la Fundación Universidad-Empresa.

El importe de la subvención a conceder asciende a la cantidad de 6.000 euros.

En cuanto al pago, artículo 5, determina que se efectuará a la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003.

En el artículo 6 del Decreto se establecen las condiciones, en cuanto a la forma, documentación a aportar y plazo, para la justificación por parte del beneficiario. A este efecto, antes del 31 de marzo de 2021, los beneficiarios deberán presentar una memoria





020/20/SD/EM

justificativa del desarrollo de los cursos, así como la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos.

Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones subvencionadas al 31 de diciembre de 2020. En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 9 del Decreto se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

TERCERA.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSION: En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia

MADRID DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS | BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL | 01/12/2020 12:27:25 | 01/12/2020 12:29:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9147a746-33e8-4bef-58ae-0050569h34e7





020/20/SD/EM

para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº Y CONFORME

EL ASESOR JURÍDICO

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Francisco de Asís Madrigal de
Torres

Fdo.: José Miguel Belando Larrosa.

01/12/2020 12:29:57

01/12/2020 12:27:25 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9147a746-33e8-abef-58ae-0050569b34e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En este ámbito se enmarca la propuesta de subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia por importe de 6.000 euros para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020, como un apoyo a las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor, tan necesitado de soluciones en todos los campos y muy especialmente en la modificación del tipo de agricultura y producciones que en su entorno se desarrollan.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el desarrollo y financiación de esta actividad que favorece, por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos, al destinarse a la misma parte de la dotación destinada a cursos de verano no ejecutados como consecuencia de la Covid-19 y, por otro, la promoción del conocimiento ante la sociedad, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades y remitido al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020, cuyo texto se adjunta.





EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán

(Documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO N.º XX/2020 DE XX DE XXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN CURSO SOBRE AGRICULTURA DE PRECISIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN 2020.

En virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

En este sentido, la promoción del conocimiento y la extensión universitaria en todos sus ámbitos es un objetivo de la Administración Regional, quien a través de las Universidades o de organismos interfase como la Fundación Universidad-Empresa, colabora en el desarrollo de cursos y otras iniciativas en este campo.

No obstante, la situación derivada de la pandemia de Covid-19 ha hecho muy difícil que se hayan podido realizar en su totalidad las actividades académicas complementarias en el ámbito de la extensión y promoción universitarias previstas para el año 2020 en las universidades, por lo que resulta oportuno canalizar parte de estas actuaciones a través de organismos como la Fundación Universidad-Empresa, entre cuyas funciones se encuentra, entre otras, la formación científica y técnica de los postgraduados y la formación en el ámbito de la empresa, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la economía y la sociedad dentro y fuera de la Región de Murcia.

En este contexto, se ha considerado oportuno desde el Gobierno Regional colaborar con la referida fundación en un curso de extensión universitaria para formación en la gestión y desarrollo de la llamada “agricultura de precisión”, como una contribución a las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor, tan necesitado de soluciones en todos los campos y muy especialmente en la modificación del tipo de agricultura y producciones que en su entorno se desarrollan. La transformación del Mar Menor, su recuperación ecológica, paisajística y medioambiental y su sostenibilidad es un objetivo prioritario y estratégico de la Comunidad Autónoma, de ahí que se considere muy oportuno contribuir a esa transformación desde la formación, considerando que la Fundación Universidad-Empresa, a través de su Escuela de Negocios ENAE, es





un agente muy válido para desarrollar estas actividades y es la única entidad/institución que ha promovido este curso de formación específica para técnicos y gestores en la nueva agricultura, que coincide con los objetivos en la ámbito de la formación de la Administración Regional para la transformación socioeconómica y medioambiental del Mar Menor y su entorno, necesitados de cambios de su actividad productiva y empresarial.

La Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia es una fundación de carácter docente privada de interés universitario y su misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la Universidad y otros Centros de investigación y Formación y la Empresa, con especial incidencia en la Innovación, el Empleo y la Formación.

Por tanto, en aras a satisfacer el interés público que supone una formación más precisa y cualificada en el marco de las actuaciones de promoción y extensión universitaria, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, va a contribuir económicamente a la organización de un curso sobre desarrollo y gestión de agricultura de precisión, como una contribución a las actividades de formación en el plan de actuación para la conservación del Mar Menor y su entorno.

La dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, derivado de las actuales circunstancias derivadas del Covid-19, de la necesidad de esta formación especializada y de los objetivos en el ámbito de promoción del conocimiento y de la extensión universitaria de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción del conocimiento y la extensión universitaria es un fin importante de la política universitaria regional, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a la realización y desarrollo de actividades en este ámbito.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO





Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades de promoción del conocimiento y de extensión universitaria en 2020.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. En este sentido se ha de señalar que la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia es la única institución o entidad que ha desarrollado en la Región de Murcia cursos de agricultura de precisión y su gestión, al disponer de una Escuela de Negocios, destinada a la formación de gestores, técnicos y dirigentes empresariales. Esta contribución por parte de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, repercute en la calidad formativa de estos gestores y técnicos, con el fin de puedan alcanzar un alto nivel de formación, para su aplicación inmediata en el ámbito laboral.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones, señalándose el origen de los fondos aplicados a las mismas.

Artículo 3. Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención será la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

La institución beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a





que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia de los correspondientes Certificados acreditativos de estas circunstancias.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

1. El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de seis mil euros (6.000 €), de acuerdo con lo consignado en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

2. El pago del importe total de esta subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, se efectuará en una sola vez de forma anticipada y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Artículo 6. Ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, es el comprendido desde el inicio de las actuaciones subvencionadas al 31 de diciembre de 2020.

2. La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia presentará con anterioridad al 31 de marzo de 2021, ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, justificación de la misma, en los términos que establece el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Compatibilidad con las ayudas.





Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la ayuda quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su

01/12/2020 13:09:15
NOTAS GUTZMAN, MIGUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066320b-33ce-4d03-412f-005056934e7





caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 11. Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADES,

Fernando López Miras

Miguel Motas Guzmán

07/12/2020 13:09:15

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066320b-33e-4d03-412f-005056934e7





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para contribuir en el desarrollo de un curso sobre Agricultura de Precisión, en el marco de las actividades del promoción del conocimiento y de extensión universitaria en el año 2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER

23/12/2020 18:55:39

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-135556be-459e-438f-902f-005059593467

